

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**123****MADRID NÚMERO 52**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.687 de 2007, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario, que fueron registrados bajo el número 1.687 de 2007, instado por “Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Begoña del Arco Herrero, y asistida por el letrado don José Eduardo Rodríguez de Brujón Fernández, contra doña Valentina Inés Gangoso y “Fuente de Muñoverales, Sociedad Limitada”, y representadas por la procuradora doña Teresa García Aparicio y dirigidas por el letrado don Luis Rey Aguilar, y atendiendo a los pedimentos.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Begoña del Arco Herrero, en nombre y representación de “Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima”, contra doña Valentina Inés Gangoso, representada por la procuradora doña Teresa García Aparicio y “Fuente de Muñoverales, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a que abonen al actor la cantidad de 136.000 euros de principal, más los intereses correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el total pago de la deuda.

Con expresa imposición de costas a los demandados

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este Tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación a las partes y que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Álvaro Inés, administrador de “Fuente de Muñoverales, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia dictada en fecha 29 de septiembre de 2009.

Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/7.181/10)